



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año De La Consolidación del Mar de Grau"



03

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 177-2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 18 de mayo del 2016.

VISTO:

Los Memorandos Ns° 039 y 040-2016-MDSJB-AYAC/ALC, de fechas 13 y 16 de mayo del 2016, respectivamente sobre Comisión de Servicio Oficial, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, acorde a los documentos de la parte expositiva, el Titular del Pliego dentro de sus funciones tiene la necesidad de viajar a la ciudad de Lima en Comisión de Servicio Oficial para los días 16 y 17 de mayo del 2016; del mismo que, el día 16 realizará coordinaciones, seguimiento y entrevista sobre el levantamiento de observaciones de los proyectos de Inversión Pública presentados en el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento sobre los proyectos de Inversión Pública "Mejoramiento y Ampliación Red de Agua y Desagüe en el Margen Derecho e Izquierdo de la Quebrada de Chaquihuaycco entre el Puente Apurímac y el Jr. Los Rosales Prog. (1+410M)"; y "Mejoramiento de la Canalización en la Quebrada de Chaquihuaycco entre el Puente de Apurímac y el Jr. Los Rosales Prog. 1+410, del Distrito de San Juan Bautista- Huamanga- Ayacucho"; asimismo, realizará seguimiento de la solicitud de cofinanciamiento del Proyecto de Inversión Pública "Creación de Pistas, Veredas y Áreas Verdes en La Asociación de Vivienda Los Olivos II y III Etapa La Asociación Francisco Meléndez, Distrito De San Juan Bautista". Y, el día 17 efectuará coordinaciones con el Ing. Hernán Susanibar, sobre el proyecto en mención, cómo también; coordinaciones sobre la Atención Integral del Programa Mas Salud en el Ministerio de Salud-MINSA;

Que, el Art. 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, precisa que en caso de ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR la Encargatura del Despacho de Alcaldía, con eficacia anticipada para los días 16 y 17 de mayo del 2016, al Regidor, **JULIAN MARCIANO DIAZ QUISPE** por motivos de viaje del Alcalde Titular a la ciudad de Lima, debiendo cumplir sus funciones inherentes a su labor de conformidad al Reglamento Interno del Concejo - RIC, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas conexas, dando cuenta al Alcalde de las acciones realizadas y/o cumplidas al concluir la encargatura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutive al Alcalde encargado, Gerencia Municipal y a las Gerencias de Línea de la Municipalidad con las formalidades del caso para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Méd. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE

